1. DEPENDENCIA SOLICTANTE: SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	$40.000.000 M/CTE
Prórroga	**X**	Desde el 24 de Julio hasta el 6 de Septiembre de 2026
Modificación	**X**	Ampliación del alcance territorial y cuantitativo del contrato mediante la ejecución de seis (6) Laboratorios Vivos adicionales en igual número de municipios, para una cobertura contractual total de veintiún (21) municipios.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	**SSF-MC-PS-329-2026 (AD Y PR 1 SSF-MC-PS-329-2026 RP 4600037657)**
Contratista / Partes del Convenio	Fundación de Innovación y Alianzas para el Desarrollo y el Bienestar Social de la Comunidad – FUNINNOVACO
Fecha de suscripción	13 de Abril de 2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UN PROCESO PEDAGOGICO PRESENCIAL MEDIANTE LABORATORIOS VIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARENTALES, EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA Y LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.
Fecha de inicio	24 de abril de 2026
Plazo inicial	Tres (3) Meses
Fecha de terminación inicial	23 de Julio de 2026
Prórrogas	*No*
Suspensiones	*No*
Valor inicial del contrato	*$ 94.353.375*
Adiciones	*No*
Valor Total	*$ 94.353.375*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*Sonia Enith Quintero Riaño*
Cargo	*Director Operativo (Código 009 Grado 03)*
Observaciones	*Ninguna*
Link SECOP	*https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9445483&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+*

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2024/004250189/4102043 FORTALECIMIENTO SOCIAL NNA
	RUBRO:	1126/1-0500/2320202008/6/086/CC/SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion
	VALOR DE LA ADICIÓN:	$40.000.000 M/CTE
	VALOR CDP:	$40.000.000 M/CTE
	No. y FECHA CDP:	7100081480 de 06 de Julio de 2026
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	*$134.353.375 M/CTE*

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	1 mes y 13 días
	TIEMPO FINAL:	4 meses y 13 días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	6 de septiembre de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato No. SSF-MC-PS-329-2026, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia y la Fundación de Innovación y Alianzas para el Desarrollo y el Bienestar Social de la Comunidad – FUNINNOVACO, tiene por objeto la prestación de servicios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de un proceso pedagógico presencial mediante Laboratorios Vivos, orientados al fortalecimiento del vínculo familiar, la promoción de derechos y el fortalecimiento de capacidades parentales en municipios del departamento de Cundinamarca.

El contrato se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Más que un Plan”, dentro del sector Inclusión Social y Reconciliación, programa 4102 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes, así como con el proyecto de inversión BPIN 2024004250189, denominado “Fortalecimiento social para la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias con énfasis en crianza positiva, salud mental y formación lúdico-pedagógica en el departamento de Cundinamarca”.

Su ejecución contribuye directamente al cumplimiento de la Meta de Producto 6/086, consistente en “Atender 5.000 familias con el programa de crianza positiva en los municipios del departamento de Cundinamarca”, mediante el desarrollo de espacios pedagógicos orientados al fortalecimiento del vínculo familiar, las capacidades parentales, la comunicación afectiva, la corresponsabilidad, la

convivencia, el cuidado mutuo, la promoción de derechos y la consolidación de entornos familiares protectores.

ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

El alcance técnico inicial contempló la realización de quince (15) Laboratorios Vivos en igual número de municipios, con una cobertura de quince (15) participantes por jornada, para un total proyectado de doscientos veinticinco (225) participantes.

Cada Laboratorio Vivo tiene una duración presencial de tres (3) horas y comprende la preparación y organización del espacio, la orientación metodológica, la reflexión guiada, la creación artística individual, el diálogo colectivo, el acompañamiento profesional, la entrega de materiales y refrigerios, el seguimiento, la evaluación y la sistematización de la experiencia.

Durante la ejecución del contrato se desarrolló la estrategia en los quince (15) municipios inicialmente previstos: Medina, Tocancipá, Cabrera, Guaduas, Manta, Tausa, Une, Vianí, San Francisco, Junín, Bojacá, Gutiérrez, Viotá, Yacopí y Girardot, cumpliendo la cobertura territorial establecida en el alcance inicial.

De acuerdo con los informes de ejecución, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes presentados por el contratista, los Laboratorios Vivos se desarrollaron conforme a la metodología prevista. Las jornadas promovieron la participación de las familias, la reflexión sobre las prácticas de cuidado y protección, el reconocimiento de acciones de crianza positiva, la identificación de estrategias para la gestión respetuosa de los conflictos y la construcción de compromisos orientados al fortalecimiento de la convivencia y del vínculo familiar.

Los resultados obtenidos y la acogida territorial de la estrategia evidenciaron su pertinencia técnica, social e institucional, confirmando la efectividad de la metodología de Laboratorios Vivos como herramienta para el fortalecimiento del vínculo familiar y la promoción de derechos. A partir de esta experiencia, y en el marco del seguimiento permanente que la Dirección para la Promoción de la Familia realiza sobre las condiciones socioeconómicas y familiares del territorio, se identificó un grupo de municipios, caracterizados por altos niveles de ruralidad, dispersión poblacional, limitada oferta institucional permanente en materia de fortalecimiento familiar y factores de vulnerabilidad socioeconómica que inciden directamente sobre la dinámica y estabilidad del núcleo familiar.

Dichas condiciones hacen indispensable extender de manera inmediata la estrategia hacia dichos territorios, toda vez que su lejanía y las dificultades de acceso agravan la exposición de estas familias a factores de vulnerabilidad socioeconómica que afectan su estabilidad y dinámica interna, particularmente en aquellos municipios de más difícil acceso dentro del territorio departamental. En consecuencia, la Dirección para la Promoción de la Familia identificó la necesidad de ampliar la cobertura hacia los municipios de Paratebueno, Villagómez, Puerto Salgar, Caparrapí, Quipile y Pulí, por tratarse de territorios con condiciones socioeconómicas extraordinarias que exigen una respuesta institucional.

Esta ampliación responde además a la obligación misional de avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de la Meta de Producto 6/086 ("Atender 5.000 familias con el programa de crianza positiva en los municipios del departamento de Cundinamarca"), en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más que un Plan", con el propósito de beneficiar a nuevos participantes y fortalecer el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a dicha meta,

atendiendo de manera oportuna las condiciones extraordinarias identificadas en los territorios señalados.

Los resultados obtenidos y la acogida territorial de la estrategia evidenciaron su pertinencia técnica, social e institucional. A partir de esta experiencia, la Dirección para la Promoción de la Familia identificó la necesidad de ampliar la cobertura hacia municipios que no hicieron parte de la ejecución inicial, con el propósito de beneficiar a nuevos participantes y fortalecer el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a la Meta de Producto 6/086.

La solicitud de prórroga del Contrato No. SSF-MC-PS-329-2026, por el término de un (1) mes y trece (13) días, comprendido entre el 24 de julio y el 6 de septiembre de 2026, se fundamenta en la necesidad de contar con el plazo requerido para ejecutar integralmente las actividades derivadas de la adición contractual por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000), mediante la realización de seis (6) Laboratorios Vivos adicionales en los municipios de Paratebueno, Villagómez, Puerto Salgar, Caparrapí, Quipile y Pulí.

La modificación propuesta tiene como finalidad ampliar la cobertura territorial inicialmente prevista y garantizar la continuidad de la estrategia orientada al fortalecimiento del vínculo familiar, la promoción de derechos y el fortalecimiento de capacidades parentales, en concordancia con el objeto contractual, la política pública de familia, los lineamientos institucionales y el cumplimiento de la Meta 86 del Plan de Desarrollo Departamental.

La ejecución de las actividades objeto de la adición no se limita a la realización de las jornadas presenciales. Comprende un proceso técnico, metodológico, logístico y administrativo que inicia con la articulación institucional y la programación de las intervenciones en cada municipio y culmina con la organización de los soportes, la presentación del informe técnico y la verificación del cumplimiento por parte de la supervisión.

De conformidad con el anexo técnico contractual, cada Laboratorio Vivo corresponde a una experiencia participativa de aproximadamente tres (3) horas, orientada a generar espacios de reflexión colectiva sobre la familia como entorno de cuidado, protección y convivencia. Su metodología integra la exposición de conceptos y procesos familiares, el desarrollo de preguntas reflexivas y la creación artística de un cuadro individual, con acompañamiento profesional, con el propósito de partir de la experiencia individual para construir una lectura colectiva del territorio.

Cada jornada comprende la preparación y adecuación del espacio; la organización de mesas, sillas, equipos y materiales; la recepción, ubicación, bienvenida e inducción de los participantes; y el desarrollo de tres momentos metodológicos.

El primer momento aborda la familia como entorno de cuidado y protección, a partir de principios como el amor, la alegría, la paz y el respeto. El segundo se orienta al análisis de las relaciones familiares y la gestión respetuosa de los conflictos. El tercero desarrolla aspectos relacionados con la corresponsabilidad, la autonomía, el cuidado mutuo y la construcción de acciones concretas para fortalecer la convivencia familiar y los entornos protectores.

Durante estos momentos, los participantes elaboran progresivamente una obra artística con acompañamiento profesional. La actividad incluye, además, un espacio para la entrega de refrigerios y un cierre transversal destinado a compartir aprendizajes, exponer voluntariamente las reflexiones y conclusiones de los asistentes, conformar una galería con los cuadros elaborados, resolver inquietudes y efectuar el correspondiente registro fotográfico. Al finalizar, cada participante conserva el cuadro realizado durante la jornada.

Para su correcta ejecución, cada Laboratorio Vivo requiere igualmente el suministro, alistamiento, transporte, instalación y utilización de los elementos pedagógicos, artísticos y logísticos establecidos en el anexo técnico, entre ellos lienzos o bastidores, laca en aerosol, pinceles planos, delineadores, angulares y de escritura, mezcladores o paletas, pinturas acrílicas, vasos plásticos, delantales, toallas de papel, papel periódico o kraft, jabón para manos, caballetes de mesa, refrigerios y los demás insumos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la experiencia.

También se requiere disponer de una cabina de sonido activa con capacidad de audio para veinte (20) personas y micrófono inalámbrico con sistema de diadema, así como efectuar el montaje y desmontaje del espacio, la protección de mesas y pisos, la limpieza posterior de las áreas utilizadas y la organización de los materiales y soportes resultantes de cada jornada.

Cada uno de los seis (6) Laboratorios Vivos estará dirigido a dieciocho (18) participantes, para una cobertura adicional total de ciento ocho (108) personas. En consecuencia, la ejecución de la adición implica no solamente el desarrollo de seis jornadas presenciales, sino también el alistamiento y transporte de los materiales individuales y colectivos requeridos para la totalidad de los participantes, la disponibilidad del equipo profesional y logístico, el desplazamiento a los municipios seleccionados y la organización de las evidencias de cumplimiento.

Los municipios objeto de la ampliación se encuentran ubicados en diferentes zonas del departamento y presentan condiciones particulares de acceso, distancia y disponibilidad institucional. Por lo tanto, las actividades deben programarse de manera escalonada, atendiendo los tiempos de desplazamiento del equipo profesional, el traslado de materiales y equipos, la disponibilidad de espacios, la coordinación con los enlaces territoriales y la convocatoria efectiva de los participantes.

La etapa previa incluye la concertación con las administraciones municipales, la definición de fechas y espacios, la identificación de los enlaces responsables, la convocatoria y confirmación de los asistentes, la preparación de los materiales individuales, la revisión de los equipos técnicos y la organización de la ruta de desplazamiento.

La etapa de ejecución comprende el traslado del equipo humano, los materiales y los equipos; la adecuación del espacio; el desarrollo de la jornada conforme con los tres momentos metodológicos establecidos; la entrega de refrigerios; la elaboración de los cuadros; el cierre colectivo; y la recopilación de los registros de asistencia, evaluaciones, evidencias fotográficas y demás soportes.
Posteriormente, debe adelantarse la revisión y clasificación de las evidencias, la sistematización de los resultados, la evaluación de las actividades, la consolidación de la información de los seis municipios y la elaboración y presentación del informe técnico final ante la supervisión.

En este sentido, aunque la duración presencial de cada Laboratorio Vivo es de aproximadamente tres (3) horas, el tiempo contractual requerido para su ejecución no puede limitarse exclusivamente a las dieciocho (18) horas correspondientes a las seis jornadas. La intervención comprende actividades previas, simultáneas y posteriores que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del alcance técnico y metodológico contratado.

Por lo anterior, el término de un (1) mes y trece (13) días, comprendido entre el 24 de julio y el 6 de septiembre de 2026, resulta técnicamente necesario, razonable y proporcional para desarrollar de manera organizada, progresiva y verificable las actividades objeto de la adición, preservando las condiciones de calidad previstas en el contrato principal y permitiendo que la supervisión realice el seguimiento y la validación de los productos entregados.

La prórroga no obedece a retrasos, incumplimientos o circunstancias atribuibles al contratista. Se origina exclusivamente en la incorporación de un nuevo alcance territorial y poblacional financiado mediante la adición contractual, cuya planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y documentación no resulta materialmente posible dentro del plazo inicialmente pactado.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación propuesta mantiene la naturaleza y la finalidad del objeto contractual, toda vez que las actividades adicionales corresponden a la misma estrategia de Laboratorios Vivos y conservan las condiciones técnicas, pedagógicas, metodológicas y de calidad previstas inicialmente. No se incorpora un objeto nuevo ni se modifican las obligaciones esenciales del contrato; se amplía su cobertura territorial y poblacional para atender seis (6) municipios adicionales.

La solicitud se tramita durante la vigencia del contrato y deberá formalizarse mediante el correspondiente documento modificatorio suscrito por las partes, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos y presupuestales aplicables.

La adición por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000) no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El valor inicial corresponde a NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($94.353.375), cuyo cincuenta por ciento equivale a CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($47.176.687,50).

La modificación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7100081480 del 6 de julio de 2026, expedido por valor de $40.000.000, sin perjuicio de la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para su ejecución.

Con ocasión de la adición en valor y la prórroga en plazo, FUNINNOVACO deberá ampliar, modificar o actualizar las garantías contractuales, tanto en sus valores asegurados como en sus vigencias, de manera que cubran el nuevo valor del contrato, el término prorrogado y los periodos adicionales establecidos para cada amparo. La correspondiente modificación deberá ser revisada y aprobada por la entidad antes de iniciar las actividades adicionales.

Así mismo, deberá verificarse que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal y los demás soportes exigidos para el trámite.
En consecuencia, la prórroga guarda una relación directa, necesaria y verificable con la ejecución de las actividades financiadas mediante la adición y permite asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, la correcta inversión de los recursos públicos y la ejecución integral del nuevo alcance territorial.

CRONOGRAMA DETALLADO DE EJECUCIÓN
El siguiente cronograma comprende los cuarenta y cinco (45) días calendario solicitados. Las actividades podrán adelantarse de manera sucesiva o parcialmente concurrente, de acuerdo con las condiciones territoriales, sin superar el plazo total de la prórroga ni afectar los hitos de cumplimiento previstos.

Actividad	Responsable	Periodo estimado	Hito o producto esperado

1. Elaboración y concertación del cronograma operativo para la ejecución de los seis (6) Laboratorios Vivos adicionales.	FUNINNOVACO, en coordinación con la supervisión del contrato.	24 al 25 de julio de 2026	Cronograma operativo concertado, con definición de la ruta territorial y responsables.
2. Articulación con las administraciones municipales y enlaces territoriales de Paratebueno, Villagómez, Puerto Salgar, Caparrapí, Quipile y Pulí.	FUNINNOVACO, con apoyo de los enlaces municipales y seguimiento de la supervisión.	24 al 27 de julio de 2026	Contactos institucionales establecidos, espacios identificados y condiciones de ejecución confirmadas.
3. Convocatoria, inscripción y confirmación de dieciocho (18) participantes por municipio.	FUNINNOVACO, con apoyo de las administraciones y enlaces municipales.	25 al 29 de julio de 2026	Listados preliminares y confirmación de ciento ocho (108) participantes.
4. Alistamiento y organización de materiales artísticos, pedagógicos, refrigerios, equipos técnicos y demás elementos logísticos requeridos.	Equipo técnico, pedagógico y logístico de FUNINNOVACO.	24 al 29 de julio de 2026	Materiales, equipos e insumos verificados y dispuestos para los seis Laboratorios Vivos.
5. Desplazamiento, montaje, adecuación del espacio, ejecución metodológica y recopilación de evidencias del Laboratorio Vivo en Paratebueno.	Equipo profesional, técnico y logístico de FUNINNOVACO.	30 de julio al 3 de agosto de 2026	Laboratorio Vivo ejecutado con dieciocho (18) participantes, registro de asistencia y evidencias.
6. Desplazamiento, montaje, adecuación del espacio, ejecución metodológica y recopilación de evidencias del Laboratorio Vivo en Villagómez.	Equipo profesional, técnico y logístico de FUNINNOVACO.	4 al 8 de agosto de 2026	Laboratorio Vivo ejecutado con dieciocho (18) participantes, registro de asistencia y evidencias.
7. Desplazamiento, montaje, adecuación del espacio, ejecución metodológica y recopilación de evidencias del Laboratorio Vivo en Puerto Salgar.	Equipo profesional, técnico y logístico de FUNINNOVACO.	9 al 13 de agosto de 2026	Laboratorio Vivo ejecutado con dieciocho (18) participantes, registro de asistencia y evidencias.
8. Desplazamiento, montaje, adecuación del espacio, ejecución metodológica y recopilación de evidencias del Laboratorio Vivo en Caparrapí.	Equipo profesional, técnico y logístico de FUNINNOVACO.	14 al 18 de agosto de 2026	Laboratorio Vivo ejecutado con dieciocho (18) participantes, registro de asistencia y evidencias.
9. Desplazamiento, montaje, adecuación del espacio, ejecución metodológica y recopilación de evidencias del Laboratorio Vivo en Quipile.	Equipo profesional, técnico y logístico de FUNINNOVACO.	19 al 23 de agosto de 2026	Laboratorio Vivo ejecutado con dieciocho (18) participantes, registro de asistencia y evidencias.

10. Desplazamiento, montaje, adecuación del espacio, ejecución metodológica y recopilación de evidencias del Laboratorio Vivo en Pulí.	Equipo profesional, técnico y logístico de FUNINNOVACO.	24 al 28 de agosto de 2026	Laboratorio Vivo ejecutado con dieciocho (18) participantes, registro de asistencia y evidencias.
11. Recopilación, revisión y organización progresiva de los registros de asistencia, evaluaciones, soportes metodológicos y evidencias fotográficas.	Equipo técnico de FUNINNOVACO, con seguimiento de la supervisión del contrato.	30 de julio al 28 de agosto de 2026	Expedientes de ejecución de los seis Laboratorios Vivos recopilados, clasificados y verificados.
12. Seguimiento, evaluación y sistematización de la información y de los resultados obtenidos en los seis municipios.	Coordinador y equipo técnico de FUNINNOVACO, con seguimiento de la supervisión.	29 de agosto al 3 de septiembre de 2026	Documento consolidado de resultados, cobertura, actividades desarrolladas y evidencias de ejecución.
13. Elaboración, presentación y ajuste del informe técnico final y de los productos derivados de la adición contractual.	FUNINNOVACO, con revisión y verificación de la supervisión del contrato.	4 al 6 de septiembre de 2026	Informe final y productos contractuales entregados y ajustados de acuerdo con las observaciones de la supervisión.

Las fechas específicas de realización de cada Laboratorio Vivo podrán ser ajustadas mediante concertación entre FUNINNOVACO y la supervisión del contrato, atendiendo la disponibilidad de las administraciones municipales, los espacios, los participantes, el equipo profesional y las condiciones de desplazamiento, siempre que dichos ajustes no impliquen superar la fecha de terminación prevista para el 6 de septiembre de 2026 ni modificar los hitos y productos establecidos.

En conclusión, el cronograma presentado permite identificar de manera clara y verificable las actividades que deberán ejecutarse, los responsables de su desarrollo, los plazos estimados y los respectivos hitos de cumplimiento. Por tanto, acredita que el término solicitado se encuentra directamente relacionado con el alcance de la adición y corresponde al tiempo necesario para planear, coordinar, ejecutar, documentar, evaluar y cerrar adecuadamente los seis (6) Laboratorios Vivos adicionales.

ALCANCE TÉCNICO DE LA ADICIÓN

Con fundamento en la necesidad identificada, se proyecta la realización de seis (6) Laboratorios Vivos adicionales, uno en cada uno de los siguientes municipios:

1. Paratebueno.
2. Villagómez.
3. Puerto Salgar.
4. Caparrapí.
5. Quipile.
6. Pulí.

Estos municipios no hicieron parte de la cobertura territorial inicial, por lo cual su incorporación representa una ampliación efectiva de la estrategia hacia nuevos territorios del departamento de Cundinamarca.

En cada municipio se desarrollará un Laboratorio Vivo con una cobertura de dieciocho (18) participantes, para un total de ciento ocho (108) participantes adicionales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Municipio	Laboratorios Vivos	Participantes
Paratebueno	1	18
Villagómez	1	18
Puerto Salgar	1	18
Caparrapí	1	18
Quipile	1	18
Pulí	1	18
Total, adicional	6	108

La ampliación de quince (15) a dieciocho (18) participantes por jornada representa un incremento de tres (3) participantes, equivalente al veinte por ciento (20 %) de la cobertura inicialmente prevista por sesión.

Revisada la estructura metodológica de los Laboratorios Vivos, la composición del equipo profesional mínimo y las condiciones técnicas requeridas para cada jornada, la supervisión considera viable la atención de dieciocho (18) participantes por laboratorio, siempre que se mantengan integralmente la duración de tres (3) horas, el equipo interdisciplinario exigido, el acompañamiento individual y colectivo, los materiales correspondientes a cada participante y las demás condiciones de calidad establecidas en el contrato.

El equipo profesional mínimo requerido está integrado por profesionales de trabajo social, psicología y sociología, encargados de la dirección metodológica y pedagógica, la orientación familiar, el acompañamiento psicosocial, el apoyo durante la creación artística y la sistematización de la información. Para las jornadas adicionales se conservarán los perfiles, la experiencia, las funciones y las condiciones previstas en el contrato principal.

Cada participante contará con los materiales individuales requeridos para el desarrollo de la actividad. De igual manera, cada jornada dispondrá de los elementos generales, el acompañamiento profesional, los refrigerios y las condiciones logísticas previstas en la ficha técnica, sin reducción de las cantidades, especificaciones ni estándares de calidad.

Como resultado de la modificación, el alcance contractual se ampliará de la siguiente manera:

Concepto	Alcance inicial	Alcance adicional	Alcance total
Municipios	15	6	21
Laboratorios Vivos	15	6	21
Participantes	225	108	333

En cada uno de los seis municipios adicionales se desarrollará integralmente la metodología prevista en el contrato, incluyendo la preparación y organización del espacio, la orientación pedagógica, la reflexión sobre la familia como entorno de cuidado y protección, el análisis de las relaciones familiares y la gestión de conflictos, la creación artística individual, la construcción colectiva de

aprendizajes, el acompañamiento del equipo profesional, la entrega de materiales y refrigerios, el registro de los participantes, la recopilación de evidencias, el seguimiento, la evaluación y la sistematización de los resultados.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA ADICIÓN

Para determinar el valor de la adición se tomaron como referencia los precios unitarios contenidos en la oferta aceptada y en la Ficha Técnica Anexo 1 del Contrato No. SSF-MC-PS-329-2026.

En la estructura económica inicial se estableció un valor unitario de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000) por cada Laboratorio Vivo y se discriminaron los valores unitarios de los materiales, elementos, insumos y refrigerios necesarios para su ejecución.

El ítem denominado Laboratorio Vivo comprende el desarrollo metodológico y pedagógico de la jornada, el acompañamiento del personal profesional mínimo requerido, la preparación y organización del espacio, los equipos técnicos exigidos, el seguimiento, la evaluación y la sistematización de la información.

Los demás ítems corresponden a los materiales individuales y colectivos, elementos de protección, insumos y refrigerios requeridos para garantizar la participación efectiva de los asistentes.

Para la realización de cada Laboratorio Vivo adicional con dieciocho (18) participantes se determinó la siguiente estructura técnica y económica:

Componente	Cantidad por laboratorio	Valor unitario	Valor total
Laboratorio Vivo	1	$4.300.000	$4.300.000
Lienzo o bastidor	18	$25.000	$450.000
Laca aerosol o barniz	4	$13.000	$52.000
Pincel plano	18	$8.000	$144.000
Pincel delineador	18	$6.000	$108.000
Pincel angular	18	$8.000	$144.000
Mezclador o paleta	18	$6.000	$108.000
Kit de pinturas acrílicas	18	$48.400	$871.200
Vaso plástico	18	$450	$8.100
Delantal plástico	18	$3.500	$63.000
Toalla de papel	18	$7.000	$126.000
Papel periódico o kraft	54	$1.000	$54.000
Jabón para manos	1	$13.100	$13.100
Caballete de mesa	1	$65.000	$65.000
Pincel de escritura	2	$8.100	$16.200
Refrigerio	18	$8.445	$152.010
Valor técnico por municipio			$6.674.610

Las cantidades relacionadas conservan la estructura técnica y la proporcionalidad prevista en la oferta inicial.

Cada participante contará con lienzo, pincel plano, pincel delineador, pincel angular, mezclador o paleta, kit de pinturas acrílicas, vaso plástico, delantal plástico, toalla de papel, papel de protección y refrigerio.

Cada jornada contará igualmente con los elementos generales requeridos para su ejecución, incluidos barniz, jabón para manos, caballete de mesa y pinceles de escritura.
En relación con la laca aerosol o barniz, la oferta inicial contempló cuarenta y cinco (45) unidades para quince (15) laboratorios, equivalentes a tres (3) unidades por jornada. Al ampliarse la cobertura de quince (15) a dieciocho (18) participantes, la proporción corresponde a 3,6 unidades, razón por la cual se proyectan cuatro (4) unidades por jornada para garantizar la disponibilidad suficiente del elemento.

El valor técnico calculado para la atención de cada municipio asciende a SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($6.674.610). En consecuencia, el costo técnico de las seis intervenciones corresponde a:

6 Laboratorios Vivos × $6.674.610 = $40.047.660.

Con el propósito de ajustar el alcance técnico al presupuesto disponible para la adición, correspondiente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), se aplicó un ajuste económico global por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($47.660), sin disminuir el número de municipios, Laboratorios Vivos, participantes, materiales, insumos, refrigerios, profesionales requeridos ni las condiciones de calidad.

Mediante comunicación del 15 de julio de 2026, suscrita por Lucy Steffany Ramírez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.662.834, en calidad de representante legal de FUNINNOVACO, la Fundación aceptó expresa y voluntariamente el ajuste económico global de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($47.660). La comunicación firmada se incorpora como soporte técnico y económico de la presente solicitud. En virtud de esta aceptación, el valor definitivo de la adición se estableció en CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), sin disminuir el número de municipios, Laboratorios Vivos, participantes, materiales, insumos, refrigerios, personal profesional ni las condiciones técnicas y de calidad previstas para la ejecución adicional, y sin que se genere reconocimiento económico adicional alguno a cargo de la entidad.

La distribución territorial y económica propuesta es la siguiente:

Municipio	Laboratorios	Participantes	Valor técnico	Ajuste económico	Valor final
Paratebueno	1	18	$6.674.610	$7.943	$6.666.667
Villagómez	1	18	$6.674.610	$7.943	$6.666.667
Puerto Salgar	1	18	$6.674.610	$7.943	$6.666.667
Caparrapí	1	18	$6.674.610	$7.943	$6.666.667
Quipile	1	18	$6.674.610	$7.943	$6.666.667
Pulí	1	18	$6.674.610	$7.945	$6.666.665
Total	6	108	$40.047.660	$47.660	$40.000.000

En consecuencia, los CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) serán destinados integralmente a la ejecución de seis (6) Laboratorios Vivos adicionales en los municipios de Paratebueno, Villagómez, Puerto Salgar, Caparrapí, Quipile y Pulí.

El valor incluye el desarrollo metodológico y pedagógico de las jornadas, el acompañamiento del equipo profesional, los materiales individuales y colectivos, los elementos de protección, los insumos, los refrigerios, el seguimiento, la evaluación y la sistematización de los resultados.

NECESIDAD Y PERTINENCIA DE LA PRÓRROGA

La ejecución de los seis Laboratorios Vivos adicionales requiere adelantar actividades de articulación con las administraciones municipales, concertación de los espacios para el desarrollo de las jornadas, convocatoria y confirmación de los participantes, preparación y disposición de los materiales e insumos, coordinación de los desplazamientos del equipo profesional, ejecución presencial de las actividades, recopilación de soportes y evidencias, así como la consolidación, evaluación, sistematización y presentación de los informes correspondientes.

El plazo inicial del contrato finaliza el 23 de julio de 2026. Por esta razón, no resulta técnica ni operativamente posible realizar integralmente las actividades adicionales dentro del término inicialmente pactado.

En consecuencia, se requiere prorrogar el contrato por un (1) mes y trece (13) días, comprendidos entre el 24 de julio y el 6 de septiembre de 2026.

Las fechas específicas para la realización de cada Laboratorio Vivo serán definidas mediante un cronograma de trabajo concertado entre la supervisora del Contrato No. SSF-MC-PS-329-2026, a cargo de la Dirección para la Promoción de la Familia, y FUNINNOVACO.

Para la concertación del cronograma se tendrán en cuenta la disponibilidad de las administraciones municipales, los espacios requeridos, la convocatoria y confirmación de los participantes, la programación del equipo profesional, los tiempos de desplazamiento y las demás condiciones técnicas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de cada jornada.

El cronograma acordado deberá garantizar la ejecución de los seis Laboratorios Vivos, la entrega de los soportes, evidencias e informes correspondientes y el cumplimiento integral de las actividades adicionales, sin exceder la fecha de terminación prevista para el 6 de septiembre de 2026.

La prórroga guarda relación directa con el alcance de la adición y corresponde al término requerido para articular, planear, coordinar, ejecutar y documentar adecuadamente las actividades adicionales, preservando las condiciones técnicas, metodológicas y de calidad establecidas en el contrato principal.

La adición, la prórroga y la ampliación del alcance territorial y cuantitativo no alteran la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual. La modificación corresponde a mayores cantidades de las mismas actividades, servicios y componentes técnicos contemplados desde la estructuración inicial del proceso y mantiene la metodología, los objetivos pedagógicos, la población destinataria, las obligaciones y las condiciones de calidad inicialmente pactadas.

La necesidad identificada tampoco puede atenderse integralmente con el personal de planta asignado a la Dirección para la Promoción de la Familia, debido a la cobertura territorial requerida, la

metodología especializada de los Laboratorios Vivos y las actividades de planeación, ejecución, acompañamiento profesional, seguimiento, evaluación y sistematización que demanda la estrategia.

Con fundamento en lo expuesto, la supervisión considera técnica y misionalmente procedente adelantar la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y ampliación del alcance territorial y cuantitativo del Contrato No. SSF-MC-PS-329-2026, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) y por el término de un (1) mes y trece (13) días, con el fin de desarrollar seis (6) Laboratorios Vivos adicionales, beneficiar a ciento ocho (108) nuevos participantes y ampliar la cobertura contractual de quince (15) a veintiún (21) municipios del departamento de Cundinamarca.
La aceptación inicial soporta la duración, cantidades, materiales y valores unitarios empleados en el cálculo; el formato de modificación respalda el valor de la adición y el término de la prórroga.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados durante su vigencia cuando la modificación responda a una necesidad real, concreta y debidamente sustentada, resulte necesaria para asegurar el cumplimiento de la finalidad pública perseguida, conserve la naturaleza y el núcleo esencial del objeto contratado y se formalice por escrito mediante el correspondiente documento modificatorio suscrito por las partes. En todo caso, la entidad debe efectuar un análisis serio de oportunidad, conveniencia y proporcionalidad respecto de la modificación pretendida.

En el presente caso, se solicita la **Adición No. 1, Prórroga No. 1 y modificación del alcance territorial y cuantitativo** del Contrato No. **SSF-MC-PS-329-2026**, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia y la Fundación de Innovación y Alianzas para el Desarrollo y el Bienestar Social de la Comunidad – **FUNINNOVACO**, con el propósito de ampliar la ejecución de la estrategia de Laboratorios Vivos orientada al fortalecimiento del vínculo familiar, la promoción de derechos y el fortalecimiento de capacidades parentales.

La modificación se sustenta en la necesidad identificada durante la ejecución contractual de extender la estrategia a otros territorios del departamento que no fueron incluidos dentro de la cobertura inicial, mediante la realización de seis (6) Laboratorios Vivos adicionales en los municipios de **Paratebueno, Villagómez, Puerto Salgar, Caparrapí, Quipile y Pulí**, con una cobertura de dieciocho (18) participantes por jornada, para un total de ciento ocho (108) nuevos participantes.

En consecuencia, el alcance territorial del contrato pasará de quince (15) a veintiún (21) municipios y la cobertura poblacional de doscientos veinticinco (225) a trescientos treinta y tres (333) participantes. Esta ampliación deberá quedar expresamente reflejada en el documento modificatorio, junto con el nuevo valor y plazo de ejecución contractual.

La modificación solicitada guarda relación directa con el objeto y con la finalidad pública que dieron origen al contrato, toda vez que consiste en la ejecución de mayores cantidades de las mismas actividades y componentes técnicos inicialmente contratados. Se conserva la metodología de los Laboratorios Vivos, su orientación pedagógica, la población destinataria, el acompañamiento profesional, los materiales requeridos, las actividades de seguimiento y evaluación y las condiciones de calidad previstas en la aceptación de oferta y en los demás documentos que integran el contrato.

Por tanto, la modificación no incorpora actividades ajenas, no sustituye el objeto contratado ni transforma el negocio jurídico en uno diferente. Se trata de una ampliación territorial, cuantitativa y poblacional de la estrategia inicialmente contratada, manteniendo su núcleo esencial y su propósito institucional.

Asimismo, la modificación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental **"Gobernando: Más que un Plan"**, dentro del sector Inclusión Social y Reconciliación; con el programa 4102 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes; con el proyecto de inversión BPIN **2024004250189**; y con la Meta de Producto **6/086**, consistente en "Atender 5.000 familias con el programa de crianza positiva en los municipios del departamento de Cundinamarca".

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

El valor inicial del Contrato No. SSF-MC-PS-329-2026 corresponde a **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.353.375)**, cuyo cincuenta por ciento (50 %) equivale a **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($47.176.687,50)**.

La adición solicitada asciende a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, valor que representa aproximadamente el **42,39 %** del valor inicial del contrato. En consecuencia, la adición se encuentra por debajo del límite máximo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y resulta jurídicamente procedente desde el punto de vista de su cuantía.

El valor objeto de adición se encuentra directamente relacionado con la ejecución de seis (6) Laboratorios Vivos adicionales y con los servicios, materiales, refrigerios, elementos logísticos, acompañamiento profesional y demás componentes necesarios para beneficiar a ciento ocho (108) nuevos participantes, conforme al análisis técnico y financiero incorporado en la presente solicitud.

Adicionalmente, mediante comunicación del 15 de julio de 2026, suscrita por su representante legal, FUNINNOVACO manifestó su aceptación expresa y voluntaria del alcance técnico y económico de la adición, incluido el ajuste global de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($47.660), con el cual el valor definitivo se estableció en CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000). Este documento se incorpora al trámite como soporte del acuerdo de voluntades respecto del alcance, valor y condiciones de la modificación contractual.

En relación con la prórroga, esta corresponde a la ampliación del plazo contractual necesaria para ejecutar las obligaciones y actividades adicionales, sin modificar la naturaleza del objeto ni constituir una renovación automática del contrato. Jurídicamente, la prórroga permite extender el término de ejecución cuando existe una justificación concreta y cuando su duración resulta proporcional a las actividades que deben desarrollarse.

En el presente caso, se solicita prorrogar el contrato por **un (1) mes y trece (13) días**, comprendidos entre el 24 de julio y el 6 de septiembre de 2026. Este término se requiere para efectuar la articulación con los municipios priorizados, concertar fechas y espacios, realizar la convocatoria de los participantes, organizar los desplazamientos del equipo profesional, preparar y disponer los materiales e insumos, ejecutar presencialmente los seis Laboratorios Vivos y consolidar los registros de asistencia, evidencias, evaluaciones, informes y productos derivados de la ejecución adicional.

En consecuencia, la prórroga no constituye una extensión automática o carente de causa, sino el término técnica y razonablemente requerido para ejecutar las actividades adicionales en condiciones de calidad, oportunidad y adecuada cobertura territorial.

Desde el punto de vista presupuestal, la adición cuenta con respaldo mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7100081480 del seis (6) de julio de 2026**, expedido por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, con el propósito de amparar los recursos requeridos para la ejecución de seis (6) Laboratorios Vivos adicionales en igual número de municipios del departamento de Cundinamarca. En todo caso, previo al inicio de las actividades adicionales deberán cumplirse los requisitos presupuestales aplicables, incluida la expedición del correspondiente registro presupuestal que respalde el compromiso derivado de la modificación contractual.

En relación con las garantías contractuales, la aceptación de oferta estableció los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, y señaló expresamente que, cuando exista adición o prórroga, el contratista deberá modificar la garantía de acuerdo con las normas aplicables.

Por consiguiente, una vez suscrito el documento modificatorio, el contratista deberá ampliar, modificar o actualizar las garantías constituidas, tanto en sus valores asegurados como en sus vigencias, de manera que cubran el nuevo valor contractual, el plazo prorrogado y los términos adicionales previstos para cada amparo. La correspondiente modificación de las garantías deberá ser revisada y aprobada por la entidad antes del inicio de la ejecución de las actividades adicionales.

Igualmente, previo a la suscripción y ejecución de la modificación, deberá verificarse que FUNINNOVACO se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal y los demás documentos requeridos para el trámite.

En mérito de lo expuesto, teniendo en cuenta que la modificación solicitada:

1. Responde a una necesidad concreta y debidamente sustentada.
2. Se encuentra relacionada directamente con la finalidad pública y el objeto contractual.
3. Mantiene la naturaleza, metodología y condiciones esenciales de los laboratorios vivos.
4. Corresponde a la ejecución de seis (6) laboratorios adicionales en igual número de municipios.
5. Amplía la cobertura en ciento ocho (108) participantes.
6. No supera el límite legal del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial.
7. Cuenta con respaldo presupuestal.
8. Se tramita dentro del plazo de ejecución contractual.
9. Exige la formalización escrita, el registro presupuestal, la actualización de las garantías y la verificación de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

Se considera **jurídicamente viable** adelantar la **Adición No. 1, Prórroga No. 1 y modificación del alcance territorial y cuantitativo** del Contrato No. **SSF-MC-PS-329-2026**, con el fin de ampliar la cobertura de la estrategia a veintiún (21) municipios y beneficiar a un total de trescientos treinta y tres (333) participantes.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El Contrato No. SSF-MC-PS-329-2026 fue suscrito inicialmente por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.353.375). La presente solicitud corresponde a una adición por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 7100081480 del 6 de julio de 2026. Como resultado de la adición, el nuevo

valor total del contrato será de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($134.353.375).

Para determinar el valor de la adición se conservaron los precios unitarios contenidos en la oferta aceptada y en la Ficha Técnica Anexo 1. El valor técnico de cada Laboratorio Vivo adicional con dieciocho (18) participantes asciende a SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($6.674.610), por lo cual el valor técnico de las seis (6) intervenciones corresponde a CUARENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($40.047.660).

Mediante comunicación del 15 de julio de 2026, suscrita por Lucy Steffany Ramírez Martínez, representante legal de FUNINNOVACO, la Fundación aceptó expresa y voluntariamente un ajuste económico global de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($47.660). En consecuencia, el valor definitivo de la adición se fijó en CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), sin reducir el número de municipios, jornadas, participantes, materiales, insumos, refrigerios, personal profesional ni las condiciones técnicas y de calidad. La comunicación firmada se anexa como soporte económico de la presente solicitud.

La distribución definitiva corresponde a un (1) Laboratorio Vivo con dieciocho (18) participantes en cada uno de los municipios de Paratebueno, Villagómez, Puerto Salgar, Caparrapí y Quipile, por valor final de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.666.667) por municipio, y un (1) Laboratorio Vivo con dieciocho (18) participantes en el municipio de Pulí, por valor final de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.666.665). La sumatoria de las seis intervenciones corresponde exactamente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

El valor de la adición se destinará integralmente al desarrollo metodológico y pedagógico de las seis jornadas, el acompañamiento del equipo profesional, los materiales individuales y colectivos, los elementos de protección, los insumos, los refrigerios, el seguimiento, la evaluación y la sistematización de los resultados, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato principal.

La adición solicitada representa aproximadamente el cuarenta y dos coma treinta y nueve por ciento (42,39 %) del valor inicial del contrato y, por tanto, no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, existe correspondencia entre el alcance adicional, los precios unitarios aplicados, la comunicación de aceptación suscrita por FUNINNOVACO, el valor respaldado por el CDP y el valor final de la adición.

En calidad de supervisora, se deja constancia de que la adición cuenta con sustento técnico y económico, no supera el límite legal aplicable y dispone de respaldo presupuestal suficiente para la ejecución de las actividades adicionales, sin que el ajuste aceptado por FUNINNOVACO genere reconocimientos económicos adicionales a cargo de la entidad.

ANEXOS:
Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

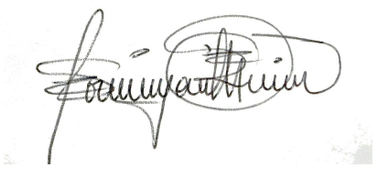
1. Enlace de publicación del proceso en el SECOP

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9445483&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.

co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

2. Clausulado de la modificación
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100081480 del 06 de Julio de 2026
4. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
5. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
6. En caso de persona jurídica certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal mediante el cual certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En caso de Uniones Temporales o Consorcios
7. Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.
8. Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.

SUPERVISOR,



Nombre: SONIA ENITH QUINTERO RIAÑO
C.C. No. 52.377.532
Cargo: director Operativo
Dependencia: Dirección para la promoción de la Familia

Elaboró: Camila Fernanda Avila González – Abogada Contratista Dirección para la familia
Revisó: Robinson Sneider Fula – Asesor Jurídico CPS SSF